

Sesión del 31 de julio del 2018

Convenio Marco de cooperación entre la Universidad de Orléans (Francia).

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Marco de cooperación entre la Universidad de Orléans (Francia) y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 02 de julio del 2018, que tiene como objeto el desarrollo de la cooperación cultural y científica directa, constituyendo una ventaja mutua para ambas universidades y deseando reforzar dicha cooperación.

Acuerdo Específico de Intercambios Académicos entre la Universidad de Orléans (Francia).

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Acuerdo Específico de Intercambios Académicos entre la Universidad de Orléans (Francia) y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 02 de julio del 2018, que tiene como objeto establecer una política de cooperación en las áreas de educación impartidas por todos los componentes de sus respectivas instituciones.

Adenda N°002 al Convenio Específico N°073-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas con el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la Adenda N°002 al Convenio Específico N°073-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 20 de julio del 2018, que tiene como objeto reconocer el Calendario Académico 2018 y establecer el Calendario de Pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.

Normas para la convalidación de cursos con el Plan 2015-II ajustado al Plan 52 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El Consejo Universitario acordó: aprobar las *Normas para la convalidación de cursos con el Plan 2015-II ajustado al Plan 52* de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en los siguientes términos:

NORMAS PARA LA CONVALIDACIÓN DE CURSOS CON EL PLAN 2015-II AJUSTADO AL (PLAN 52)

1. **Objetivo**
Establecer los lineamientos básicos y los procedimientos a efecto de realizar la convalidación de asignaturas y créditos de los planes de estudio anteriores al Plan Curricular 2015-II Ajustado, de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales con el nuevo Plan Curricular 2015-II Ajustado (Plan 52).
2. **Normas y procedimientos**
 - 2.1. El artículo 335 del Reglamento General de la Universidad Ricardo Palma, establece que la Universidad reconoce con intervención de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, las asignaturas y créditos aprobados por el estudiante proveniente de otras universidades o de otras facultades de la Universidad, estableciendo sus equivalencias con el contenido de las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera



profesional correspondiente y de conformidad con el Reglamento de Admisión y Traslados Externos e Internos.

- 2.2. El artículo 13 del Reglamento de Reincorporación para los estudiantes de la URP establece que los alumnos reincorporados serán adscritos al Plan de Estudios vigente, previo informe de la Escuela académico profesional correspondiente.
- 2.3. El Plan Curricular 2015-II (Plan 51) fue implementado en el semestre 2015-II, mientras que el Plan 2015-II Ajustado (Plan 52) fue implementado en el semestre 2016-II. A la aprobación del nuevo plan se estableció que el Plan 2006-II (Plan 50) mantendrá su vigencia hasta su extinción, es decir, hasta que la promoción de ingresantes 2015-I complete sus diez semestres, más el semestre de gracia. Por lo tanto, la vigencia de los planes es como sigue:
- 2.3.1.1. El Plan 2006-II (Plan 50)*, para los ingresantes hasta el semestre 2015-I, mantiene su vigencia hasta el semestre 2020-I.
 - 2.3.1.2. El Plan 2015 II (Plan 51), para los ingresantes desde el semestre 2015-II al semestre 2016-I, mantendrá su vigencia durante ese periodo del semestre 2015-II hasta el semestre 2016-I.
 - 2.3.1.3. El Plan 2015 II Ajustado (Plan 52), para los ingresantes desde el semestre 2016-II, vigente a partir de dicho semestre 2016-II.
- 2.4. La Universidad reconoce el total de las asignaturas y créditos aprobados por el estudiante hasta el ciclo 2017-0 y las convalidaciones efectuadas a los estudiantes de traslado interno o externo hasta el semestre 2016-II.
- 2.5. Para que el estudiante del Plan 2015-II Ajustado (Plan 52) pueda ser declarado egresado de las carreras de la FACEE, deberá aprobar necesariamente las asignaturas obligatorias y electivas, las prácticas pre profesionales y el mínimo de créditos establecidos en su plan de estudios.
- 2.6. En el caso que el alumno no alcanzara los créditos exigidos (según acápite 2.5), este deberá completar con créditos de las asignaturas electivas.
- * Para la Escuela de Marketing Global y Administración Comercial, el Plan 50 corresponde al Plan 2011-I, que se implementó con la 1ra. promoción.
- 2.7. Las convalidaciones de las asignaturas se harán de acuerdo al cuadro de equivalencias de los planes 2006-II (Plan 50) y 2015-II Ajustado (Plan 52).
- 2.8. La ubicación académica del alumno en el nuevo Plan 2015-II (Plan 52) Ajustado, corresponde al mayor semestre de estudios completos en su plan de estudios, anterior al cambio del nuevo plan (no se tomarán en cuenta los cursos electivos).
- 2.9. Los alumnos estarán obligados a llevar todos los cursos obligatorios del nuevo Plan 2015-II Ajustado (Plan 52), a partir de su ubicación académica del punto 2.8.
- 2.10. Los alumnos estarán exonerados de los cursos que estuvieran pendientes, dentro de su ubicación académica, establecida en el punto 2.8, siempre que no se encuentre pendiente en su plan o sea el requisito de un curso pendiente.



- 2.11. Las asignaturas que se convalidan observando las equivalencias contenidas en los planes de estudio serán reconocidas con el número de créditos con que fueron aprobadas.
- 2.12. Los cursos electivos de carrera aprobados por el alumno y que no tengan equivalencia con el Plan 2015-II Ajustado (Plan 52) podrán convalidarse con cualquiera de los cursos electivos de carrera propuestos en el nuevo Plan 2015-II Ajustado (Plan 52).
- 2.13. Las asignaturas obligatorias aprobadas por el estudiante que no tienen equivalencia con el Plan 2015-II Ajustado (Plan 52) otorgarán los créditos respectivos a favor del estudiante.
- 2.14. La convalidación de las asignaturas del Programa de Estudios Básicos se ajustan a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Universitario N°1455-2016 y a las siguientes disposiciones:
- 2.14.1. El curso EB007 Lógica y Filosofía se convalida con el curso de EB0104 Lógica si es que también se ha aprobado el curso de EB0203 Filosofía. Los créditos del curso EB0203 Filosofía se considerará a favor del alumno.
 - 2.14.2. Si el estudiante sólo aprobara el curso EB0104 Lógica estará obligado a llevar la asignatura EB007 Lógica y Filosofía. Los créditos del curso EB0104 Lógica será considerado a favor del alumno.
 - 2.14.3. Los alumnos que ingresaron en el semestre 2015-II con el Plan 2015-II (Plan 51) y que hayan completado todos sus cursos PEB hasta el ciclo 2017-0, estarán exonerados de los cursos PEB del Plan 2015-II Ajustado (Plan 52), es decir, están exonerados de los cursos Inglés I, Inglés II y Taller de Comunicación oral y Escrita II.
- 2.15. Las Prácticas Pre Profesionales del nuevo Plan 2015-II Ajustado (Plan 52) serán convalidadas con las asignaturas: de Prácticas Pre Profesionales o los equivalentes de otros planes.
- 2.16 Los casos no previstos en la presente norma serán analizados en las escuelas respectivas y el informe será refrendado y elevado al Decano de la FACEE por el Director de la Escuela para la aprobación del Consejo de Facultad de la FACEE.

Examen General de Admisión 2018-II.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la realización del Examen General de Admisión 2018-II, a llevarse a cabo el día viernes 03 de agosto de 2018 y su presupuesto de gastos.

Asignación de carga no lectiva:

a. Profesor Abogado Germán Gálvez Cortes.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la asignación de 20 horas de carga no lectiva al profesor Abogado Germán Gálvez Cortes, como Asesor del Rectorado, desde el 01 de agosto hasta el 17 de agosto de 2018.



b. Doctora Ada Gallegos Ruiz-Conejo .

El Consejo Universitario acordó: aprobar la asignación de 20 horas de carga no lectiva a la doctora Ada Gallegos Ruiz-Conejo, quien efectuará labores referentes a proyectos de liderazgo, género y de educación superior, bajo la dependencia directa del rectorado, desde el 01 de agosto hasta el 17 de agosto de 2018.

Informe final de investigación:

a. Doctor Mario Ibáñez Machicao.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el informe final de investigación 2017: "Perú ¿de qué país hablamos?" presentado por el doctor Mario Ibáñez Machicao.

b. Licenciado Félix Ricardo Belleza Ochoa.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el informe final de investigación 2017: "Influencia del Programa de Tutoría en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales" presentado por el licenciado Félix Ricardo Belleza Ochoa.

c. Doctor Jorge Mesías Lévano.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el informe final de libro: "Microeconomía Intermedia. Teoría y Ejercicios de Aplicaciones", presentado por el doctor Jorge Mesías Lévano.

Proyecto de libro para publicación.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto del Libro: "Método de Educación y Comunicación Participativa "ARAEDUCACOM" aplicado a la gestión de residuos sólidos en zonas vulnerables", presentado por la doctora Guisela Yábar Torres, investigadora y docente de la Escuela de Posgrado, en corresponsabilidad con Krupuskaya Figueroa Yábar.

Plan de Trabajo 2018 de la Facultad de Ingeniería para el sostenimiento de la acreditación (Modelos ICACIT y ABET).

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Plan de Trabajo 2018 de la Facultad de Ingeniería para el sostenimiento de la acreditación (Modelos ICACIT y ABET).

Distinción honorífica de Doctora Honoris Causa: Doctora Amparo Hurtado Albir.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Doctora Honoris Causa de la Universidad Ricardo Palma a la doctora Amparo Hurtado Albir otorgándole el Diploma y la Medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

Distinción honorífica de Profesor Honorario: Geógrafo Ferdinand Higo Villiger Horath.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Profesor Honorario de la Universidad Ricardo Palma al geógrafo Ferdinand Higo Villiger Horath, otorgándole el Diploma y la Medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.



Dejar sin efecto acuerdos de Consejo Universitario N°1209-2018 y 1462-2018.

El Consejo Universitario acordó:

1. Dejar sin efecto sus acuerdos N°1209-2018 y 1462-2018, que aprueban la participación de la Oficina de Relaciones Universitarias en el desarrollo del Primer Programa de Especialización en Diseño de Interiores, con mención en oficinas y espacios comerciales.
2. Aprobar el auspicio académico de la Universidad Ricardo Palma al Primer Programa de Especialización en Diseño de Interiores, con mención en oficinas y espacios comerciales.

Modificación de contratos de docentes:

a. Docente Franco Ceino Gordillo.

El Consejo Universitario acordó: modificar el contrato del docente Franco Ceino Gordillo, de la Facultad de Ciencias Biológicas, de contrato semestral a contrato anual, a partir del 01 de agosto del 2018.

b. Docente Luis Alberto Delgado Alburqueque.

El Consejo Universitario acordó: modificar el contrato del docente Luis Alberto Delgado Alburqueque, de la Facultad de Ciencias Biológicas, de contrato semestral a contrato anual, a partir del 01 de agosto del 2018.

c. Docente Ana Patricia Herrera Espinoza.

El Consejo Universitario acordó: modificar el contrato de la docente Ana Patricia Herrera Espinoza, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Biológicas, de contrato semestral a contrato anual, a partir del 01 de agosto del 2018.

d. Docente Mauricio Rodolfo Jara Aguirre.

El Consejo Universitario acordó: modificar el contrato del docente Mauricio Rodolfo Jara Aguirre, de la Facultad de Ciencias Biológicas, de contrato semestral a contrato anual, a partir del 01 de agosto del 2018.

e. Docente Guillermo Manuel Leguía Puente.

El Consejo Universitario acordó: modificar el contrato del docente Guillermo Manuel Leguía Puente, de la Facultad de Ciencias Biológicas, de contrato semestral a contrato anual, a partir del 01 de agosto del 2018.

f. Docente Lucio Federico Pando Alvitres.

El Consejo Universitario acordó: modificar el contrato del docente Lucio Federico Pando Alvitres, de la Facultad de Ciencias Biológicas, de contrato semestral a contrato anual, a partir del 01 de agosto del 2018.

Informe académico: Trabajador administrativo Licenciado Daniel Ramírez Avalos.

El Consejo Universitario acordó: tomar conocimiento del informe académico presentado por el trabajador administrativo Licenciado Daniel Ramírez Avalos sobre su asistencia al I Congreso Nacional de Gestión de Información en CTI, los días 19 y 20 de julio de 2018



en la ciudad de Arequipa, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).

Duplicados de diplomas:

a. Grado Académico de Bachiller César Marino Cadillo Vásquez.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la anulación del diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial, por motivo de pérdida, conferido a don César Marino Cadillo Vásquez, mediante Resolución Rectoral N°960194 URP, de fecha 01 de marzo de 1996, registrado en el Libro N°41, Folio N°8039 de la Secretaría General.
2. Expedir el duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial en favor de don César Marino Cadillo Vásquez, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
3. Autorizar al señor Rector, Decano de la Facultad de Ingeniería y al Secretario General de la Universidad la suscripción del duplicado del diploma.
4. Disponer que el duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial expedido a favor de don César Marino Cadillo Vásquez se inscriba en los libros de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y de la Secretaría General.

b. Bachiller Janeth Julissa Zárate Aquino.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la anulación del diploma original del Grado Académico de Bachiller en Enfermería, por motivo de pérdida, conferido a doña Janeth Julissa Zárate Aquino, mediante Resolución N°021121 C.U.R-SG-G.T., de fecha 20 de mayo de 2009, registrado en el Libro N°069, Folio N°19910 de la Secretaría General.
2. Expedir el duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Enfermería en favor de doña Janeth Julissa Zárate Aquino, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
3. Autorizar al señor Rector, Decana de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, y al Secretario General de la Universidad la suscripción del duplicado del diploma.
4. Disponer que el duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Enfermería expedido a favor de doña Janeth Julissa Zárate Aquino se inscriba en los libros de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero y de la Secretaría General.

c. Título Profesional de César Marino Cadillo Vásquez.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la anulación del diploma original de título profesional de Ingeniero Industrial, por motivo de pérdida, conferido a don César Marino Cadillo Vásquez,



mediante Resolución de Consejo Universitario N°981002, de fecha 24 de junio de 1998, registrado en el Libro N°45, Folio N°9918 de la Secretaría General.

2. Expedir el duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Industrial en favor de don César Marino Cadillo Vásquez, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
3. Autorizar al señor Rector, Decano de la Facultad de Ingeniería y al Secretario General de la Universidad la suscripción del duplicado del diploma.
4. Disponer que el duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Industrial expedido a favor de don César Marino Cadillo Vásquez se inscriba en los libros de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y de la Secretaría General.

Rectificación de nombre de Jose Rafael Raul La Rosa Gomez De La Torre.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la rectificación del nombre de don Jose Rafael La Rosa Gomez De La Torre, en el diploma de Título Profesional de Economista, debiendo constar el nombre, con la adición de su tercer nombre "Raul", quedando definitivamente escrito sus nombres y apellidos como Jose Rafael Raul La Rosa Gomez De La Torre, conforme aparece en la Partida de Nacimiento y el Documento Nacional de Identidad.
2. Autorizar a la Secretaría General para que en aplicación de la rectificación ordenada se efectúe la anotación correspondiente en el reverso de dicho diploma.

Resultados del Proceso de Reasignación y Cobertura de Vacantes del Programa Regular 2018-II del Centro Pre Universitario.

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Proceso de Reasignación y Cobertura de Vacantes del Programa Regular 2018-II del Centro Pre Universitario, realizado el 23 de julio de 2018, y las actas correspondientes.

Suscripción de contrato de arrendamiento:

a. Oficio N°305-2018-ORU-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la suscripción del contrato de arrendamiento de habitaciones para estudiantes del Programa Académico de Movilidad Educativa de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, PAME-UDUAL, con la señora Ester Griselda Mármol Vásquez viuda de Scarneo, por el período de cuatro meses, del 20 de julio al 20 de diciembre de 2018, para la estudiante Lizeth Camila Fandiño Díaz, proveniente de la Universidad Piloto de Colombia, de la ciudad de Bogotá, Colombia, semestre 2018-II.

b. Oficio N°306-2018-ORU-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la suscripción del contrato de arrendamiento de habitaciones para estudiantes del Programa Académico de Movilidad Educativa en la Universidad Ricardo Palma, sustentada en el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica, con la señora Olinda Araceli Carnero Mogrovejo, por el período de cuatro meses, del 20 de agosto al 20 de diciembre de 2018, para la



estudiante Julieth Marcela Gil Quemba, proveniente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la ciudad Tunja, departamento de Boyacá, Colombia.

Reformulación de presupuesto:

a. Oficio N°0454-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar la reformulación del presupuesto de la actividad académica extracurricular "Proceso de Admisión al Residencia Médico 2018", presentado por la Facultad de Medicina Humana.
2. Aprobar, la nómina y el pago al personal docente y no docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.
3. El coordinador una vez concluido la actividad deberá presentar el informe económico final.

b. Oficio N°0455-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar la reformulación del presupuesto de la actividad académica extracurricular "Examen Único Nacional de Admisión al Residencia Médico 2018" Sede Macro Centro 1 (Lima: URP), presentado por la Facultad de Medicina Humana.
2. Aprobar, la nómina y el pago al personal docente y no docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.
3. El coordinador(a) una vez concluida la actividad deberá presentar el informe económico final.

Apoyo económico a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

El Consejo Universitario aprobó: autorizar, en vía de regularización, el apoyo económico para cubrir los gastos de viáticos y pasajes de 31 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, para participar en *el XXVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil*, organizado por la Universidad Andina del Cusco, que se llevará a cabo del 06 al 10 de agosto de 2018, en la ciudad del Cusco.

Habilitaciones presupuestales:

a. Informe N°062-2018-OCP-DP.

El Consejo Universitario acordó: autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal, y otorgar el auspicio económico para desarrollar la propuesta comunicacional de la empresa Interforum, aprobada mediante acuerdo de Consejo Universitario N° 2557-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017.

b. Comunicación del docente, artista plástico Bruno Portugal.

El Consejo Universitario acordó: autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal, contra el Fondo de Reserva de la Universidad, para la adquisición de seis retratos de óleo/lienzo, del docente, artista plástico Bruno Portugal



Nolasco, para ser expuestos en los ambientes de la universidad, teniendo en cuenta que los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de entregas.

Oficio N°107-2018-EDU.

El Consejo Universitario acordó: autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal para impresión de 500 ejemplares del libro "La Lexicografía Peruana", que corresponde a la investigación realizada por el doctor Julio Calvo Pérez, a cargo de la imprenta ZB Impresores S.A.C.

Convenios de prácticas pre-profesionales:

El Consejo Universitario acordó: Autorizar el Convenio de Prácticas Pre Profesionales de la estudiante Denisse Carolain Paz Arica y la renovación de convenio de prácticas pre profesionales de los estudiantes: Cristhian Esquivel Mallco, Augusto Valverde Del Aguila, Rosita Jasury Vela Molina, Yomira Emperatriz León Santa Cruz y Rosa María Ávila Huamaní, destinados a las diferentes dependencias de la Universidad.

Reemplazo de docente: Programa de Especialización en Coaching y Consultoría.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el reemplazo de la docente Nolly Cole Salazar, por la docente Liz Rosario Cuba Salinas, para el dictado del curso Consultoría, en el "Programa de Especialización en Coaching y Consultoría (Promoción 70)- Módulo I, II y III, periodo Marzo – Agosto 2018", aprobado con acuerdo de Consejo Universitario N°0367-2018, de fecha 20 de febrero de 2018, sin que ello conlleve la modificación del presupuesto respectivo.

Apertura del "Programa de Especialización en Enseñanza del Inglés - 2018".

El Consejo Universitario acordó: aprobar la apertura del "Programa de Especialización en Enseñanza del Inglés - 2018", como un programa de corta duración, pero con contenidos desarrollados a profundidad por el número de horas de cada módulo; ofrece la flexibilidad de una vez a la semana y, con las pautas del docente completar la formación a través de un aula virtual alojada en la plataforma Blackboard de Educación Continua; está dirigido a personas que se desempeñan en el área del enseñanza de inglés o que deseen hacerlo y que posean un Nivel Intermedio Alto de dominio del inglés; se ofrecerá con frecuencia de domingos, a partir del mes de setiembre de 2018, solicitado por la licenciada Lucía Mónica Meléndez Vicente, coordinadora de Programas Idiomas Ricardo Palma.

Propuestas económicas de Perito Contable Judicial:

a. Trabajador Espinoza Cayllahua Felipe.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la propuesta económica de la Perito Contable Judicial, Auditor Independiente, C.P.C.C. Gladys Elizabeth Purizaga Izquierdo, representante de Global Macro S.A.C. para el análisis de lo pagado por la Universidad Ricardo Palma al trabajador Espinoza Cayllahua Felipe, desde la fecha de ingreso abril de 1993 hasta el 8 de marzo de 2006, que comprende remuneraciones básicas, dominical, gratificaciones, movilidad, vacaciones, reintegros, compensación de Tiempo de Servicios e intereses, además, Bonificación Unificada con sus respectivos intereses.

b. Trabajador Herrera Matos Edgar Arturo.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la propuesta económica de la Perito Contable Judicial, Auditor Independiente, C.P.C.C. Gladys Elizabeth Purizaga Izquierdo,



representante de Global Macro S.A.C. para el análisis de lo pagado por la Universidad Ricardo Palma al trabajador Herrera Matos Edgar Arturo, desde la fecha de ingreso abril de 1993 hasta el 8 de marzo de 2006, que comprende los conceptos de gratificaciones, vacaciones, reintegros y Compensación de Tiempo de Servicios e intereses, además, la Bonificación Unificada de Construcción con sus respectivos intereses al 31 de julio de 2018.

Modificación de directiva.

El Consejo Universitario acordó:

1. Modificar el acuerdo de Consejo Universitario N°1397-2018 de sesión de fecha 19 de junio de 2018, que aprueba la "DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA- URP", por la "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRACTICANTES Y LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES COMO PARTE DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL AL ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA- URP".
2. Dejar sin efecto los artículos modificados.
3. Aprobar el texto de la "DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRACTICANTES Y LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES COMO PARTE DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL AL ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA- URP", cuyo texto, se cita como sigue:

DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRACTICANTES Y LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES COMO PARTE DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL AL ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA - URP

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimientos para la selección de los practicantes y la suscripción y ejecución de los convenios de prácticas pre profesionales y profesionales cuando la Universidad Ricardo Palma – URP actúe como Centro de Prácticas.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Oficinas de Bienestar Universitario y la Oficina de Personal y para todos los órganos y áreas administrativas y académicas de la Universidad Ricardo Palma - URP, así como para los practicantes pre profesionales y los practicantes profesionales que suscriban convenios de prácticas.

III. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad.
- Ley N° 28518- Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Reglamento de la Ley N° 28518, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-TR.



- Decreto Supremo N° 003-2008-TR - Dictan medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518 así como las prácticas pre profesionales de Derecho e Internado en Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial No 069-2007-TR - Dictan disposiciones complementarias para el registro de planes y programas, y aprueban modelos y formatos sobre modalidades formativas laborales.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Para efectos de la presente Directiva, resulta pertinente establecer las siguientes definiciones:

- a) Empleador: Lugar donde se desarrollan las prácticas.
- b) Práctica pre profesional: Modalidad formativa que busca consolidar el aprendizaje adquirido por los estudiantes de los Centros de Formación Profesional a lo largo de su formación académica, a través del desempeño de actividades en un determinado órgano de URP, como complemento de su formación y fortalecimiento de su plan de estudios. Se otorga como programa de ayuda social al alumno.
- c) Práctica profesional: Modalidad formativa que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo, en un órgano de URP.
- d) Centros de Formación Profesional: Instituciones educativas públicas y/o privadas que brindan servicios de Educación Técnico Productiva o de Educación Superior. Entre estos, universidades, institutos, escuelas, servicios sectoriales de formación profesional u otras instituciones que brinden servicios de formación profesional, debidamente autorizados por el sector competente.
- e) Practicante pre profesional: Estudiante de la Universidad Ricardo Palma o de un Centro de Formación Profesional.
- f) Practicante profesional: Egresado o Bachiller de la Universidad Ricardo Palma o de un Centro de Formación Profesional
- g) Convenio de prácticas pre profesionales: Acuerdo de voluntades celebrado entre la URP, el Centro de Formación Profesional y el Practicante pre profesional, orientado a los fines de la capacitación y formación durante la etapa de estudiante del beneficiario y de ayuda social al estudiante de la Universidad Ricardo Palma o de un Centro de Formación Profesional.
- h) Convenio de prácticas profesionales: Acuerdo de voluntades celebrado entre URP y el Practicante profesional orientado a lograr su adecuada formación profesional.

5.2 El número de practicantes será fijado por la Oficina de Bienestar Universitario en coordinación con la Oficina de Personal, como áreas responsables en la URP. Se entiende por trabajadores al personal docente de la URP contratado, así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

5.3 Las convocatorias para la suscripción de convenios de prácticas pre profesionales o profesionales podrán realizarse a través de convocatorias que cursará la Oficina de Bienestar Universitario, una vez que se haya establecido la plaza, luego de las coordinaciones con la Oficina de Personal.

5.4 Las labores de apoyo que realice el practicante deberán estar relacionadas con la especialidad que corresponda a su formación académica.



5.5 Los convenios de prácticas pre profesionales y profesionales no podrán superar el Ejercicio Fiscal y podrán ser prorrogados previo requerimiento del órgano solicitante, adjuntando la certificación presupuestaria o previsión presupuestal, según corresponda.

5.6 Las prácticas se desarrollan según la siguiente jornada:

- a) Práctica pre profesional: no mayor a seis (6) horas diarias o treinta (30) horas semanales.
- b) Práctica profesional: no mayor a ocho (8) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales.

5.7 URP otorgará al practicante una subvención económica no menor a una (01) Remuneración Mínima Vital.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la solicitud de suscripción de convenios de prácticas

6.1.1 Los diferentes órganos de URP remitirán a la Oficina de Bienestar Universitario sus requerimientos para la selección de los practicantes pre profesionales o profesionales, los cuales serán puestos a consideración para su aprobación. Una vez aprobados, la Oficina de Bienestar Universitario llevará a cabo el proceso respectivo para la selección de practicantes pre profesionales o profesionales, el cual contará como mínimo con:

- Los requerimientos del perfil del practicante a contratar.
- La exigencia de presentación de Curriculum Vitae documentado en copia simple.
- Una Etapa de Entrevistas para la selección del practicante.

6.1.2 Los requerimientos para la selección de los practicantes deberán indicar lo siguiente:

- a) Número de practicantes que se requiere.
- b) Labores de apoyo que cumplirá el practicante.
- c) Nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del practicante o de su representante legal, de ser el caso.
- d) Centro de Formación Profesional de procedencia del practicante, cuando no sea alumno de la URP.
- e) Modalidad formativa (prácticas pre profesionales o profesionales).
- f) Fecha de inicio y término de las prácticas.
- g) Nombre y apellidos, y profesión de la persona responsable de supervisar las prácticas, quien debe contar como mínimo con un nivel académico superior al practicante que supervisará.

6.1.3 Los requerimientos para la selección de los practicantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) En el caso de prácticas pre profesionales:
 - (i) Carta de Presentación del practicante firmado por el director o jefe de la unidad que necesita el practicante si es de la URP o por el director o jefe del Centro de Formación Profesional, dirigida a la Oficina de Bienestar Universitaria. Dicho documento debe indicar la condición de estudiante, el semestre o año de estudios que cursa, especialidad y promedio ponderado.
 - (ii) Currículum Vitae.



- (iii) Copia del DNI del practicante propuesto.
- (iv) Una (1) fotografía tamaño carné sobre fondo blanco.
- (v) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- (vi) Plan de Capacitación debidamente suscrito.

b) En el caso de prácticas profesionales:

- (i) Constancia de Egresado o Diploma de Grado Académico de Bachiller.
- (ii) Currículum Vitae.
- (iii) Copia del DNI del practicante.
- (iv) Una (1) fotografía tamaño carné sobre fondo blanco.
- (v) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- (vi) Plan de Capacitación debidamente suscrito.

6.1.4 El Plan de Capacitación deberá contener lo siguiente:

- a) Denominación: indicar la modalidad formativa (pre profesional o profesional).
- b) Datos generales: consignar información general sobre la URP, el practicante o el Centro de Formación Profesional, según corresponda.
- c) Objetivo del Plan: indicar los objetivos que debe lograr el practicante, especificando las competencias y capacidades a desarrollar.
- d) Actividades formativas: mencionar las labores de apoyo que desarrollará el practicante en su proceso formativo.
- e) Duración de las prácticas: indicar la fecha de inicio y término, así como las horas y días en los cuales el practicante desarrollará su proceso formativo.
- f) Contexto formativo: consignar una breve descripción de las condiciones de infraestructura, ambiente, equipos de informática, insumos y condiciones de seguridad, en las cuales se desarrollarán las prácticas.
- g) Monitoreo y evaluación: mencionar los criterios de evaluación y desempeño, así como la designación del responsable a cargo de la supervisión de las prácticas.

6.1.5 La Oficina de Bienestar Universitario luego de recibir y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral precedente coordinará con la Oficina Central de Planificación la disponibilidad presupuestal respectiva.

6.2 De la suscripción del Convenio de Prácticas Pre profesional o Profesional- Una vez seleccionado el practicante, la Oficina de Bienestar Universitario remitirá el expediente a la Oficina de Personal para la suscripción del respectivo convenio.

6.2.1 Obtenida la disponibilidad presupuestal, la Oficina de Personal procederá a elaborar el convenio de prácticas correspondiente, el cual necesariamente debe indicar lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos del funcionario de URP con facultad para suscribir los Convenios de prácticas pre profesionales o profesionales.
- b) Nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio del practicante.
- c) Datos generales del Centro de Formación Profesional, indicando el nombre de la persona con facultades para suscribir convenios.
- d) Monto de la subvención económica mensual.
- e) Duración del Convenio de Prácticas Pre profesional o Profesional.
- f) Órgano de URP en el cual el practicante realizará sus labores de apoyo.
- g) Causales de modificación, suspensión y terminación del convenio.



6.2.2 Suscrito el convenio de prácticas pre profesionales o profesionales por las partes intervinientes será registrado por la Oficina de Personal.

6.3 Duración de los Convenios de Prácticas Pre profesionales y Profesionales

6.3.1 El tiempo de permanencia en la URP, bajo la modalidad de prácticas pre profesionales o profesionales no podrá ser menor de tres (03) meses.

6.3.2 El convenio de prácticas no podrá exceder los siguientes plazos:

- a) Prácticas pre profesionales: dos (02) semestres de duración.
- b) Prácticas profesionales: un (01) año de duración.

6.4 De las obligaciones de la Oficina de Personal

La Oficina de Personal debe efectuar las siguientes acciones:

- a) Administrar una base de datos de los practicantes y registrar los Convenios suscritos.
- b) Supervisar la asistencia y permanencia de los practicantes.
- e) Entregar a los practicantes un carné de identificación que los acredite.
- d) Expedir las constancias de prácticas.
- e) Proporcionar información que se le solicite sobre los practicantes.

6.5 De las obligaciones de los practicantes

Los practicantes pre profesionales y profesionales tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las disposiciones formativas que se les asigne.
- b) Cumplir las normas internas aprobadas por la URP.
- c) Concurrir puntualmente, registrando su asistencia en los controles establecidos por el área usuaria, dentro del horario establecido en el convenio de prácticas.
- d) Cumplir con diligencia y responsabilidad las labores de apoyo que se les encargue.
- e) Brindar un trato cordial y amable al público, funcionarios y/o trabajadores de la URP.
- f) Guardar reserva de los datos e información que se le proporcione durante la ejecución de las prácticas y al término de las mismas.
- g) Mantener en buen estado y darle el uso correcto a los bienes (documentos, equipos, etc.) que se le asignen para el ejercicio de sus prácticas.
- h) Usar de forma permanente el carné de identificación que se le proporcione, así como cumplir las disposiciones en materia de seguridad.

6.6 De los derechos de los practicantes

Son derechos del practicante pre profesional o profesional:

- a) Recibir asesoría y capacitaciones por parte de URP, en las labores encomendadas de acuerdo a su especialidad.
- b) Gozar de descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
- c) Gozar de descanso por quince (15) días calendario luego de cumplir doce (12) meses consecutivos de prácticas en URP.
- d) Hacer uso de las instalaciones y servicios de URP.
- e) Recibir el monto equivalente a media subvención económica en forma adicional por cada seis (6) meses de prácticas realizadas.



- f) Contar con cobertura para riesgos de enfermedad y accidentes a través de ESSALUD.

6.7 De las prohibiciones

El practicante pre profesional o profesional está impedido de realizar las siguientes acciones:

- a) Realizar por su iniciativa labores distintas a las asignadas.
- b) Recibir retribución de terceros para realizar u omitir actos propios del servicio.
- c) Realizar actividades políticas durante el servicio.

6.8 De los permisos

6.8.1 Los practicantes pre profesionales o profesionales podrán solicitar permisos en los siguientes casos:

- a) Por enfermedad, con la presentación del Certificado Médico correspondiente, que precise los días de descanso.
- b) Por asuntos personales (fallecimiento de familiar directo, estudios y otros debidamente sustentados).

6.8.2 Se podrán otorgar permisos hasta por cuatro (4) días hábiles al mes, pudiendo ser ampliados por una sola vez hasta por un período similar.

6.8.3 Los permisos deben ser solicitados por el practicante y ser autorizados por el jefe de la unidad en la cual realiza sus labores o por su supervisor. El practicante podrá compensar el permiso concedido con horas adicionales, previa autorización del jefe o supervisor.

6.8.4 Los permisos por enfermedad o por fallecimiento de un familiar directo no requieren ser compensados.

6.8.5 Todo permiso autorizado deberá ser puesto en conocimiento de la Oficina de Personal.

VII. RESPONSABILIDAD

Las Oficinas de Bienestar Universitario y Personal velarán por el cumplimiento de la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Las prácticas pre profesionales o profesionales se rigen por las leyes 28518 y sus Reglamentos y la Ley Universitaria 30220 y no generan vínculo laboral, derechos, ni beneficios sociales u otros beneficios distintos a los establecidos por su ley especial.

8.2 El Jefe de la Oficina de Personal se encuentra facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la presente Directiva.



Apoyo económico.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar otorgar el apoyo económico al doctor Heraclio Bonilla Mayta, para cubrir los gastos que involucran la preparación del libro titulado "Memoria, Recuerdo, Nostalgia e Historia. A propósito de 1821".
2. Autorizar a la instancia correspondiente que el 31 de agosto de 2018, se elaborará un contrato, con una entrega del 50% de los honorarios.

Dispensas de pago:

a. Oficio N°0449-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa total del pago por derecho de Constancia de Egresado, al señor Nicolas Bolivar Moreno, código 201212002, de la carrera de Turismo, Hotelería y Gastronomía, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por ser hijo de trabajador administrativo.

b. Oficio N°0451-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa y reembolso del pago parcial por derecho de Constancia de Egresado a la estudiante Flor de Maria Aguirre Minaya, código 201310983, de la carrera de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en uso de su beca de estudios por orfandad.

c. Oficio N°0450-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa total del pago por derecho de Grado Académico de Bachiller al señor Johnny Roger Pinedo Araujo, código 201310691, de la carrera de Administración y Gerencia, modalidad EPEL, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por ser trabajador administrativo.

Aplicación extensiva de condición N.S.P.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, que a la estudiante Ariana Isabel Ruiz Linares, código 201710828, de la carrera de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Ciencias Biológicas, se le aplique la condición N.S.P., y se le autorice el pago de la primera y segunda armada del último semestre en el que se registre matriculada, en aplicación del acuerdo de Consejo Universitario N°2675-2011.
2. Aprobar, que a la estudiante mencionada en el primer punto se le concederá el beneficio de dispensa de pago de armadas bajo el compromiso de que deberá aprobar en el semestre regular inmediato en que registre matrícula mínimo el 50% de los créditos matriculados, caso contrario no podrán solicitar nuevamente acogerse al citado beneficio.

Becas de estudio:

a. Oficio N°0447-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: otorgar, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios por orfandad materna, al estudiante Marcos Alejandro Loayza Casachahua, de la



carrera de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería, a partir de la cuarta armada del semestre 2018-I hasta el semestre 2019-I, incluido el semestre de gracia.

b. Oficio N°0445-2018-DGA.

El Consejo Universitario acordó: restituir, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios por Convenio con el Ejército del Perú a la estudiante Maria Nonajulca Flores, código 201220448, de la carrera de Psicología, de la Facultad de Psicología, para el semestre 2018-I.

c. Oficio N°0448-2018-DGA.

El Consejo Universitario acordó: restituir, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios por Convenio con la Fuerza Aérea del Perú a la estudiante Angie Guadalupe Roncal Calderon, código 201420409, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, para el semestre 2018-I.

d. Oficio N°0446-2018-DGA.

El Consejo Universitario acordó: suspender, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios por Convenio con la Policía Nacional del Perú al estudiante Kevin Roly Ayala Solsol, código 201421195, de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, de la Facultad de Ingeniería, para el semestre 2018-I.

Asignación de carga no lectiva:

a. Docente magíster Nelly Terukina Oshiro.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la asignación de 40 horas de carga no lectiva a la docente magíster Nelly Terukina Oshiro para la realización de actividades académico-administrativas en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, del 01 de agosto al 17 de agosto de 2018.

b. Docente Oliver Oscoco López.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la asignación de 40 horas de carga no lectiva al docente Oliver Oscoco López para la realización de actividades académico-administrativas en el Programa de Estudios Básicos, del 01 de agosto al 17 de agosto de 2018.

Matrícula en calidad de alumnos libres:

a. Oficio N°0778-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula del señor César Augusto Dorado Tovar, procedente de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de la ciudad de Chihuahua, México, a la carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumno libre en el Semestre Académico 2018-II, dentro de los alcances del Programa Académico de Movilidad Educativa de la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe PAME-UDUAL y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.
2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión al alumno mencionado, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.



3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.

b. Oficio N°0779-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula de la señorita Nuvia Nayeli Carmona Acosta, procedente de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de la ciudad de Chihuahua, México, a las carreras de Administración y Gerencia, y Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumna libre en el semestre académico 2018-II, dentro de los alcances del Programa Académico de Movilidad Educativa de la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe PAME-UDUAL y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.
2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión a la alumna mencionada, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.

c. Oficio N°0780-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula de la señorita Aurane Rose Emmanuelle Froux, procedente de la Universidad Université D'Orléans, ciudad Orléans, Francia, a la carrera de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumna libre en los semestres académicos 2018-II y 2019-I, dentro de los alcances del Programa Académico de Movilidad Educativa suscrito en el Convenio Marco de Cooperación con la Université D'Orléans y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.
2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión a la alumna mencionada, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.

d. Oficio N°0781-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula de la señorita Chloé Simons, procedente de la Université de Versailles Saint-Quentin-En-Yvelines, ciudad Guyancourt, Francia, a la carrera de Derecho y Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumna libre en los semestres académicos 2018-II y 2019-I, dentro de los alcances del Programa Académico de



Movilidad Educativa suscrito en el Convenio Marco de Cooperación con la Université de Versailles Saint-Quentin-En-Yvelines y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.

2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión a la alumna mencionada, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.

e. Oficio N°0782-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula de la señorita Noemí Elodie Melody Espanet, procedente de la Université de Strasbourg, ciudad Strasbourg, Francia, a la carrera de Derecho y Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumna libre en los semestres académicos 2018-II y 2019-I, dentro de los alcances del Programa Académico de Movilidad Educativa suscrito en el Convenio Marco de Cooperación con la Université de Strasbourg y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.
2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión a la alumna mencionada, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.

f. Oficio N°0783-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula de la señorita Lucie De Sa Dias, procedente de Université D' Orléans, ciudad Orléans, Francia, a la carrera de Traducción e Interpretación de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumna libre en los semestres académicos 2018-II y 2019-I, dentro de los alcances del Programa Académico de Movilidad Educativa suscrito en el Convenio Marco de Cooperación con la Université D' Orléans y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.
2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión a la alumna mencionada, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.



g. Oficio N°0784-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula de la señorita Lizeth Camila Fandiño Díaz, procedente de la Universidad Piloto de Colombia, de la ciudad de Bogotá, Colombia, a la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumna libre en el semestre académico 2018-II, dentro de los alcances del Programa Académico de Movilidad Educativa suscrito en el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica con la Universidad Piloto de Colombia y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.
2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión a la alumna mencionada, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.

h. Oficio N°0785-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula de la señorita Julieth Marcela Gil Quemba, procedente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, a la carrera de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumna libre en el semestre académico 2018-II, dentro de los alcances del Programa Académico de Movilidad Educativa suscrito en el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.
2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión a la alumna mencionada, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.

i. Oficio N°0789-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula de la señorita Anouk Marion Sophie Blanc, procedente de la Université de Savoie Mont-Blanc, ciudad Chambéry, Francia, a la carrera de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumna libre en los semestres académicos 2018-II y 2019-I, dentro de los alcances del Programa Académico de Movilidad Educativa suscrito en el Convenio Marco de Cooperación con la Université de Savoie Mont-Blanc y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.



2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión a la alumna mencionada, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.

j. Oficio N°0790-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula de la señorita Céline Charlotte Hélène Cauquis, procedente de la Universidad Université D' Orléans, ciudad Orléans, Francia, a la carrera de Traducción e Interpretación de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumna libre en el semestre académico 2018-II, dentro de los alcances del Programa Académico de Movilidad Educativa suscrito en el Convenio Marco de Cooperación con la Université D' Orléans y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.
2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión a la alumna mencionada, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.

k. Oficio N°0791-2018-VRAC-URP.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la matrícula del señor Lucas Elliot Croizé, procedente de la Université de Versailles Saint-Quentin-En-Yvelines, ciudad Guyancourt, Francia, a la carrera de Traducción e Interpretación de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas de la Universidad Ricardo Palma, en calidad de alumno libre en los semestres académicos 2018-II y 2019-I, dentro de los alcances del Programa Académico de Movilidad Educativa suscrito en el Convenio Marco de Cooperación con la Université de Versailles Saint-Quentin-En-Yvelines y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de la Oficina de Relaciones Universitarias.
2. Exonerar el pago de todos los derechos de matrícula y de pensión al alumno mencionado, de acuerdo a lo aprobado en el primer punto del presente acuerdo, y según lo estipulado en los alcances del Programa de Movilidad Educativa.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Economía, a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, a la Oficina Central de Registros y Matrícula y a la Oficina Central de Informática y Cómputo para su conocimiento y fines.



3.1.4. Convalidación de asignaturas: Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

El Consejo Universitario acordó:

1. Ratificar, la Resolución de Consejo de Facultad de Arquitectura N°287-2018-CF, que aprobó la convalidación de las asignaturas cursadas por la Señorita Vivian Noelia Lagones López, código 201410081, en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional de Ciudad de México, México, durante el Programa Académico de Movilidad Estudiantil, según lo acordado mediante el Acuerdo de Consejo Universitario N°2871-2016, de acuerdo al siguiente detalle:

CURSOS APROBADOS EN ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Unidad Tecamachalco		ASIGNATURAS FAU Universidad Ricardo Palma			
NIVEL	Nombre	Código	Nombre	UC	Nota
V	PROYECTO ARQUITECTÓNICO V	AU 0711	TALLER INTEGRAL VII	8	19
IV	TÉCNICAS PROFESIONALES	AU 0461	FOTOGRAFÍA	2	19
IV	PLANIFICACIÓN URBANA	AU 0861	PLANEAMIENTO URBANO	2	19
IV	ARQUITECTURA DEL PAISAJE	AU 0565	ARQUITECTURA PAISAJISTA	2	14
V	PROYECTO ARQUITECTÓNICO VI	AU0811	TALLER INTEGRAL VIII	8	19
III	ADMINIST DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	AU 0822	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN I	2	14
II	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y SUS ORD	AU 0833	INSTALACIONES SANITARIAS	3	14
VI	TALLER DE DISEÑO URBANO	AU 0866	DISEÑO URBANO III	2	16
VI	DISEÑO URBANO EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN	AU 0766	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO	2	19
TOTAL UNIDAD DE CREDITOS				31	

2. Autorizar a la Oficina Central de Registros y Matrícula, la convalidación de las asignaturas según la Resolución de Consejo de Facultad de Arquitectura N°287-2018-CF.
3. Remitir copia del presente documento a la Oficina Central de Informática y Cómputo y a la Oficina de Economía para su conocimiento y fines correspondientes.

Reemplazo de docente: Oficina de Educación Continua.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el reemplazo de docentes en el Programa Sistema Integral de Administración Financiera –SIAF-2018 de la Oficina de Educación Continua, aprobado mediante acuerdo de Consejo Universitario N°1570-2018, de fecha 10 de julio de 2018, en los mismos términos y condiciones, según cuadro:

Docente programado	Programa del SIAF	Nº horas	Docente que reemplaza
Pablo Tomas Vilchez Suico	Sesiones:3,4,5,6,7,8,9	42 hrs.	Martín Rojas Calderón
Pablo Tomas Vilchez Suico	Módulo de Evaluación	08 hrs.	Vlado Castañeda Gonzales



Convenio de prácticas pre-profesionales.

El Consejo Universitario acordó: autorizar el convenio de prácticas pre profesionales de la estudiante Ana María Huilca Alferez, con código 20111424, de la carrera de Administración y Gerencia, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, destinada a la Oficina de Administración y Mantenimiento.

Becas de estudio:**a. Oficio N°0442-2018-DGA-D.**

El Consejo Universitario acordó: restituir, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios por Convenio con la Fuerza Aérea del Perú a la estudiante Astrid Lozano Ueda, código 201411658, de la carrera de Traducción e Interpretación, de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, para el semestre 2018-I.

b. Oficio N°403-2018-OBU-D.

El Consejo Universitario acordó: precisar en su Acuerdo N°1242-2018, considerando al docente Gabriel Fernando Miguel Desulovich Vertiz con 40 horas de carga académica y la aplicación del descuento correspondiente para la beca de estudios de su hijo Gabriel Desulovich Castro, código 201310980, de la carrera de Psicología, de la Facultad de Psicología, en el semestre 2018-I.

Grados y Títulos.**Oficio SG-2333/2018.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar el Grado académico de bachiller y Título profesional, a los ex - alumnos y bachilleres que a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**FACULTAD DE INGENIERÍA****Carrera: Ingeniería Civil**

1. Dante Fonseca Alvarado
2. Andrey Bryan Lopez Limaylla

Carrera: Ingeniería Electrónica

1. Jorge Andreé Lazo Huerta

Carrera: Ingeniería Industrial

1. Claudia Gisella Rivas Vera

Carrera: Ingeniería Informática

1. Jesús Sebastian Rodríguez Llamacchima
2. Percy Joel Gomez Mamani

Carrera: Ingeniería Mecatrónica

1. Enrique Miguel Custodio Flores



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Carrera: Derecho

1. César Augusto Malásquez Arcos

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Carrera: Arquitectura

1. Antonella Sittel Sara Chuquitaípe
2. Leslie Jannise Ameri Egoávil
3. Marie - Andre Fátima Robles Paliza
4. Vanessa Paola Sarita Rojas Paredes
5. Rosario Elizabeth Clavijo Fernández
6. Javier Martín Reátegui Medina
7. Cesar Beny Diaz Melon
8. Edwin Raúl Murillo Mauricio
9. Kevin Caycho Berrocal
10. Ana Isabel Gestro Medina

TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE INGENIERÍA

Ingeniero Civil

1. Max Santiago González Huaco

Ingeniero(a) Industrial

1. Susan Lizbeth Fuentes Cayetano
2. Carmen Luisa Guardamino Serrano
3. Melanie Isabel Angeles Méndez
4. Juan José Zapata Galvez

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arquitecto(a)

1. Christian Alejandro Mejia Vega
2. Natalie Ríos Reátegui
3. Ruth Yessenia Medrano Galvez
4. Stephen Cangalaya Mendo

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Licenciada en Enfermería

1. Sharon Naomi Shimizu Torres



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General